Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Libro de Explotación de la Obra

LDE.: N° 0202

ANT.: Contrato de Concesión Alternativas de Acceso a Iquique.

1. Art. 1.8.4 de las BALI: Recursos
2. Art. 1.9.2.14 de las BALI: Sustitución de Obras y Realización de Obras Adicionales
3. Libro de Explotación LDE N°153 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. a la Inspección Fiscal, de fecha 10.11.2016
4. Carta GG-IFEXP-0860-16 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. a la Inspección Fiscal, de fecha 31.08.2016
5. Libro de Explotación LDE N°109 de la Inspección Fiscal de Explotación a la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., de fecha 24.08.2016
6. Memorándum Nº 1362/2 del Jefe de la División Jurídica CCOP al Jefe de Unidad de Obras Viales, de fecha 01.08.2016.
7. Memorándum Nº 78 del Jefe de Unidad de Obras Viales al Jefe de la División Jurídica CCOP, de fecha 11.07.2016.
8. Memorándum Nº 71 del Jefe de Unidad de Obras Viales al Jefe de la División Jurídica CCOP, de fecha 22.06.2016.
9. Libro de Explotación LDE Nº 94 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. a la Inspección Fiscal de Explotación, de fecha 17.06.2016.
10. Libro de Explotación LDE N° 85 de la Inspección Fiscal de Explotación a la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., de fecha 26.05.2016.
11. Ord. Nº 734 del Ministro de Obras Públicas a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.03.2016.
12. Ord. Nº 178 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo al Ministro de Obras Públicas.

MAT.: Construcción de Pasarela Peatonal de acceso a Parque Parapente, área urbana de Alto Hospicio, Ruta 16

INCL.: No Aplica

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

IQUIQUE, 23 de Enero de 2017.

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN ALTERNATIVAS ACCESO A IQUIQUE
A : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.

Por medio del presente, y de acuerdo al Recurso de Reposición presentado mediante su carta GG-IFEXP-0860-16 citada anteriormente, esta Inspección Fiscal comunica su rechazo, reiterando lo expuesto en el Memorándum Nº 1362/2 de fecha 01.08.2016, por medio del cual el Jefe de la División Jurídica CCOP, comunica que vuestra representada tiene la obligación de construir tres pasarelas durante los primeros 5 años de la etapa de explotación, conforme a lo establecido en numeral 1.9.2.14, letra b), segundo párrafo, de las Bases de Licitación, o destinar el valor de dichas obras no construidas a un proyecto que determine esta Inspección Fiscal de Explotación, durante el mismo período.

Por tal motivo, se reitera a usted lo instruido mediante Libro de Explotación Nº 85 en fecha 26.05.2016, en relación a que la construcción de una pasarela peatonal, con sus respectivos paraderos de buses, que permita a los visitantes acceder al Parque Parapente en Alto Hospicio, debe ser considerada a su entero cargo y costo, sin cobro posterior alguno.

De todos modos, y si lo estima pertinente, puede recurrir al Director General de Obras Públicas, en los plazos definidos en el Art. 1.8.4 de las Bases de Licitación.

Saluda atentamente a usted,

RODOLFO GUSTAVO CARRILLO ARAYA
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN DE EXPLOTACIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS

RGCA/FAA/RJO/yy
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Archivo AAI